



## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 678/2022**

### **ANT : RESOLUCIÓN EXENTA Nº332 DEL 21.07.2022 AMPLIA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) PARA EL MERCADO DE CHINA**

Copiapo, 24/12/2022

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N°18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; el Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3513 del Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 07 de diciembre del año 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta N° 4743 de 2020, del Director Nacional del Servicio, que crea sistema nacional de emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, comité nacional de emergencia y funcionarios habilitados en el sistema de emergencia; Resolución Exenta RA 240/1245/2021 de 16 de diciembre de 2021 del Director Nacional del SAG que renueva nombramiento en el cargo de alta dirección pública la Directora Regional del SAG Atacama; la Resolución N°7 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 311 de 12 de julio 2022 y Resolución N°332 de 21 de julio 2022 que establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la mosca del mediterráneo para el mercado de China

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante indistintamente el Servicio o SAG, es un servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura
2. Que, por Resolución Exenta N° 3.513, de 7 de diciembre de 1995 del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" *Ceratitis capitata* Wied.
3. Que con fecha 12 de julio 2022 se emite Resolución Exenta N° 311, que establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación en el área de los 27,2 km de las detecciones.
4. Que con fecha 21 de julio 2022, se emite la Resolución Exenta N°332, la cual amplía el área reglamentada señalada en la Res. Exenta N°311, debido a las nuevas capturas en el área.
5. Que, con fecha 22 de diciembre se ha detectado la presencia de un ejemplar adulto del insecto "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied) ubicado en la calle Jose Joaquín Vallejos N°330 , comuna de Copiapó este punto de detección se encuentra a 1.05 km de distancia de la captura más cercana del área de la campaña en Copiapó, dado lo anteriormente expuesto es necesario ampliar el área reglamentada de 27.2 km de radio en relación a las detecciones
6. Que, el Servicio, define como su área reglamentada la superficie incluida en un círculo de radio 7,2 km desde los puntos de detección, la cual es aceptada por la mayoría de los mercados de exportación, excepto por el mercado de China que considera un área reglamentada de 27,2 Km desde cada punto de detección. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario establecer restricciones cuarentenarias dirigidas específicamente al mercado de China, basadas en todos los protocolos de trabajo firmados con ese país y las aclaraciones oficiales recibidas con posterioridad.
7. Que, en virtud de la detección anterior es necesario establecer un área reglamentada , que considerará un polígono de 53 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas más abajo, que incorpora parcialmente las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla.

El nuevo polígono incluye 53 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM:

VERTICES 27,2 KM										
DATUM: WGS 84 (HUSO 19)										
COORDENADAS UTM										
N°	Y (NORTE)	X (ESTE)		N°	Y (NORTE)	X (ESTE)		N°	Y (NORTE)	X (ESTE)
1	6964445	397992		18	6949033	351679		35	6998231	357628
2	6961645	397322		19	6951379	349004		36	6999286	361026
3	6958307	396090		20	6954054	346658		37	6999854	364237
4	6955158	394434		21	6957012	344681		38	7000352	367282
5	6952252	392380		22	6960203	343107		39	7000492	370837
6	6949640	389965		23	6963090	341983		40	7000166	374380
7	6947365	387230		24	6966488	340928		41	6999381	377850
8	6945466	384221		25	6969995	340325		42	6998149	381188
9	6943977	380990		26	6973550	340185		43	6996493	384337
10	6942922	377592		27	6977093	340511		44	6994439	387243
11	6942319	374085		28	6980563	341296		45	6992024	389855
12	6942179	370530		29	6983901	342528		46	6989289	392130
13	6942505	366987		30	6987050	344184		47	6986280	394029
14	6943290	363517		31	6989956	346238		48	6983049	395518
15	6944522	360179		32	6992568	348653		49	6980276	396470
16	6945482	357828		33	6994843	351388		50	6976907	397613
17	6947056	354637		34	6996742	354397		51	6973417	398307
								52	6969867	398540
								53	6966317	398307

**RESUELVO:**

1. AMPLÍESE el área reglamentada definida mediante Resoluciones Exentas N° 311 del 12 de julio 2022 y N° 332 de 21 de julio de 2022 de la Dirección Regional de Atacama del Servicio Agrícola y Ganadero, estableciendo el polígono de 53 vértices, determinado por las coordenadas UTM, señaladas en el considerando 7° de esta resolución, según los hechos descritos y detallados precedentemente.
2. DISPÓNGASE la aplicación en el área ampliada por esta resolución de las medidas fitosanitarias dispuestas mediante las resoluciones Exentas N°s 311 de 12 de julio 2022 y 332 de 21 de julio 2022.
3. DISPÓNGASE la notificación de la presente Resolución.
4. DÉJESE ESTABLECIDO que las infracciones a lo resuelto serán sancionadas según lo dispone el Decreto Ley 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**MEI SIU MAGGI ACHU**  
**DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA -**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CPF

Distribución:

- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Guillermo Alejandro Diaz Parada - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Pablo Alonso Gonzalez Erazo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Alfredo Noboru Kido Álvarez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- María Carolina Imbert Jiménez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Mario Andrés Cáceres Pino - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Jocelyn Elena Yevenes Flores - Jefa Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe (S) Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Jefe Sector Copiapó (S) Oficina Sector Copiapó - Oficina Regional Atacama
- Carolina Angélica Pizarro Figueroa - Encargada Regional Protección Agrícola y Forestal Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Paola del Pilar Salinas Matus - Profesional Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Claudio Enrique Gálvez Torres - Encargado Sectorial Programa Mosca de la Fruta Oficina Sector Copiapó - Oficina Regional Atacama
- Ema Makarena Alvarez Marin - Encargada Regional (S) Unidad Jurídica Región de Atacama - Oficina Regional Atacama

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=131406227&hash=524e9>